

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. These securities have been registered with the securities section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.

2



COPAMEX, S.A. de C.V.

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

MONTO TOTAL AUTORIZADO:

\$1,500'000,000.00

**(MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
O EN SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN.**

Cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El precio de la emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad del pago de interés, la garantía, en su caso, y las obligaciones a cargo del Emisor, entre otras características de cada emisión de Certificados Bursátiles se contendrán en el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o en Unidades de Inversión, según se señale en el Suplemento correspondiente. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

Emisor:	Copamex, S.A. de C.V.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles.
Monto Total Autorizado del Programa:	\$1,500'000,000.00.00 (MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión, con carácter revolvente.
Monto de cada Emisión:	El monto de cada Emisión será determinado individualmente sin más restricción que la de no exceder el Monto Total Autorizado, menos el monto correspondiente de previas Emisiones de Certificados Bursátiles; en el entendido que, para Emisiones en UDis al amparo del Programa, se considerará el monto equivalente en Pesos a la fecha de emisión correspondiente.
Valor Nominal:	Será determinado para cada Emisión de Certificados Bursátiles, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) Unidades de Inversión.
Vigencia del Programa:	Cinco (5) años.
Plazo:	El plazo de cada Emisión de Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión, en el entendido de que dicho plazo no podrá ser menor a un (1) año ni mayor a diez (10) años, a partir de la fecha de emisión.
Amortización:	La amortización de los Certificados Bursátiles (incluyendo la amortización anticipada, de ser el caso), se llevará a cabo en la forma en que se establezca para cada Emisión.
Tasa de Interés:	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su colocación y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) serán determinados para cada Emisión de Certificados Bursátiles.
Fechas de pago de Intereses:	Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles podrán ser pagaderos de manera mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento de los mismos, según se determine para cada Emisión.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento mediante transferencia electrónica en el domicilio de S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500 México D.F. o, en su caso, en las oficinas del Emisor ubicadas en Montes

Apalaches 101, Residencial San Agustín, C.P. 66260, San Pedro Garza García, N.L., México, en la misma moneda que la suma principal.

Garantías:

Los Certificados Bursátiles que se emitan, al amparo del Programa podrán ser quirografarios, contener avales o contar con cualquier clase de garantía, según se establezca en el Suplemento correspondiente.

Dictamen otorgado por la calificadora de valores:

Las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo de este Programa serán dictaminadas sobre su calidad crediticia por al menos una institución calificadora de valores aprobada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El dictamen, incluyendo las razones que motiven dicha calificación, así como los condicionamientos o consideraciones, que en su caso se hayan establecido para su calificación, se transcribirán en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

Depositario:

S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes:

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal:

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58 y 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. Los inversionistas, previo a la inversión en estos instrumentos, deberán considerar el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compra venta de estos instrumentos toda vez que no ha sido verificado o validado por la autoridad tributaria competente. Asimismo no se cuenta con una opinión de un asesor independiente respecto a la parte fiscal.

Representante Común:

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Value Grupo Financiero

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero HSBC



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Santander



Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Multiva

Los títulos objeto del presente Programa de Certificados Bursátiles se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2150-4. 15-2010-007 y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto se encuentra a disposición para su consulta con los Intermediarios Colocadores; dicho documento podrá también consultarse en Internet en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, en la página de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.cnbv.gob.mx y en la página del Emisor: www.copamex.com

México, D.F. a 18 de febrero de 2010.

Autorización de la CNBV mediante oficio No. 153/3026/2010 de fecha 18 de febrero de 2010.

ÍNDICE Y TABLA DE REFERENCIA AL REPORTE ANUAL

ÍNDICE DEL PROSPECTO		Pág. del Prospecto	ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL
I.	INFORMACIÓN GENERAL	9	I. INFORMACIÓN GENERAL
	1. Glosario de términos y definiciones	9	No aplicable
	2. Resumen Ejecutivo	11	
	<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección I.2 – INFORMACIÓN GENERAL "Resumen Ejecutivo"
	3. Acontecimientos Recientes	12	
	<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección I.2 – INFORMACIÓN GENERAL "Resumen Ejecutivo"
	4. Factores de Riesgo	13	
	4.1 Factores de Riesgo Relacionados con la Compañía	13	
	<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección I.3 – INFORMACIÓN GENERAL "Factores de Riesgo"
	4.2 Factores de Riesgo Relacionados con la Deuda de la Compañía	13	
	<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección I.3 – INFORMACIÓN GENERAL "Factores de Riesgo"
	4.3 Factores de Riesgo Relacionados con México y el Extranjero	13	
	<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección I.3 – INFORMACIÓN GENERAL "Factores de Riesgo"
	4.4 Factores relacionados con los Certificados Bursátiles	13	No aplicable
	4.5 Información sobre estimaciones y riesgos asociados	15	No aplicable
	5. Otros Valores	16	
	<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección I.4 – INFORMACIÓN GENERAL "Valores Inscritos en el RNV"
	6. Documentos de Carácter Público	17	No aplicable
II.	EL PROGRAMA	18	II. EL PROGRAMA
	1. Características del Programa	18	No aplicable
	2. Destino de los Fondos	22	No aplicable
	3. Plan de Distribución	23	No aplicable
	4. Gastos Relacionados con las Ofertas	24	No aplicable
	5. Estructura de Capital Considerando el Programa	25	No aplicable

	6.	Funciones del Representante Común	26	No aplicable
	7.	Nombre de Personas con Participación Relevante en el Programa	27	No aplicable
III.		LA COMPAÑÍA	28	III. LA COMPAÑÍA
	1.	Historia y Desarrollo del Emisor	28	
	1.1	Datos Generales	28	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.1 – LA COMPAÑÍA "Historia y Desarrollo del Emisor"
	1.2	Historia Corporativa	28	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.1 – LA COMPAÑÍA "Historia y Desarrollo del Emisor"
	1.3	Eventos Recientes	28	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.1 – LA COMPAÑÍA "Historia y Desarrollo del Emisor"
	1.4	Evolución de la Compañía	28	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.1 – LA COMPAÑÍA "Historia y Desarrollo del Emisor"
	1.5	Estrategia de Negocios	28	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.1 – LA COMPAÑÍA "Historia y Desarrollo del Emisor"
	2.	Descripción del Negocio	29	
	2.1	Actividad Principal	29	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.2 – LA COMPAÑÍA "Descripción del Negocio"
	2.2	Canales de Distribución	29	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.2 – LA COMPAÑÍA "Descripción del Negocio"
	2.3	Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	29	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.2 – LA COMPAÑÍA "Descripción del Negocio"
	2.4	Principales Clientes	29	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.2 – LA COMPAÑÍA "Descripción del Negocio"
	2.5	Legislación Aplicable y Régimen Tributario	29	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.2 – LA COMPAÑÍA "Descripción del Negocio"
	2.6	Recursos Humanos	29	

		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.2 – LA COMPAÑÍA "Descripción del Negocio"
	2.7	Desempeño Ambiental	29	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.2 – LA COMPAÑÍA "Descripción del Negocio"
	2.8	Información del Mercado y Ventajas Competitivas	29	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.2 – LA COMPAÑÍA "Descripción del Negocio"
	2.9	Estructura Corporativa	29	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.2 – LA COMPAÑÍA "Descripción del Negocio"
	2.10	Descripción de Principales Activos	30	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.2 – LA COMPAÑÍA "Descripción del Negocio"
	2.11	Procesos Judiciales, Administrativos y Arbitrales	30	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.2 – LA COMPAÑÍA "Descripción del Negocio"
IV. INFORMACIÓN FINANCIERA			31	IV. INFORMACIÓN FINANCIERA
	1.	Información Financiera Seleccionada	31	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual y Reporte Trimestral</i>		Ver Sección III.1 – INFORMACIÓN FINANCIERA "Información Financiera Seleccionada" del Reporte Anual e "Información Financiera" del Reporte Trimestral
	2.	Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	32	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección III.2 – INFORMACIÓN FINANCIERA "Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación"
	3.	Información sobre Créditos Relevantes	34	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual y Reporte Trimestral</i>		Ver Sección III.3 – INFORMACIÓN FINANCIERA "Información sobre Créditos Relevantes" del Reporte Anual y "Desglose de Créditos" del Reporte Trimestral
	4.	Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y la Situación Financiera de la Compañía	35	

	Información incorporada por referencia al Reporte Anual y Reporte Trimestral		Ver Sección III.4 – INFORMACIÓN FINANCIERA "Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y la Situación Financiera de la Compañía" del Reporte Anual y "Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y la Situación Financiera de la Compañía" del Reporte Trimestral
5.	Estimaciones Contables Críticas	36	
	Información incorporada por referencia al Reporte Anual y Reporte Trimestral		Ver Sección III.5 – INFORMACIÓN FINANCIERA "Estimaciones Contables Críticas" del Reporte Anual y "Notas Complementarias a la Información Financiera" del Reporte Trimestral
6.	Reporte de Posición en Instrumentos Derivados	37	
	Información incorporada por referencia al Reporte Trimestral		Ver Sección – "INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS"
V.	ADMINISTRACIÓN	38	V. ADMINISTRACIÓN
1.	Audidores Externos	38	
	Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Ver Sección IV.1 – ADMINISTRACIÓN "Audidores Externos"
2.	Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses	39	
	Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Ver Sección IV.2 – ADMINISTRACIÓN "Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses"
3.	Administradores y Accionistas	40	
	Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Ver Sección IV.3 – ADMINISTRACIÓN "Administradores y Accionistas"
4.	Estatutos Sociales y otros Convenios	42	No aplicable
VI.	PERSONAS RESPONSABLES	48	No aplicable
VII.	ANEXOS	54	No aplicable
	Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2008 e Informe del Comisario.	54	
	Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Ver Sección VI. – Anexos
	Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2007 e Informe del Comisario.	54	
	Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Ver Sección VI. – Anexos

Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2006 e Informe del Comisario	54	
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual por el ejercicio social al 31 de diciembre de 2007 presentado a la CNBV y a la BMV el 20 de junio de 2008.</i>		Ver Sección VI. – Anexos
Estados Financieros Consolidados No Auditados al 30 de septiembre de 2009	55	
<i>Información incorporada por referencia al Reporte Trimestral</i>		Ver Estados Financieros del Reporte Trimestral
Opinión Legal	56	No aplicable

Toda la información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx, y en la página del Emisor www.copamex.com

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por el Emisor o por Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva, y/o por Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander, y/o por HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.

Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Glosario de términos y definiciones

A menos que el contexto indique lo contrario, para efectos del presente Prospecto, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

"BMV"	significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Certificados Bursátiles"	significa, los certificados bursátiles emitidos por el Emisor al amparo del Programa, según se describen en este Prospecto.
"CNBV"	significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
"Copamex", la "Compañía" o el "Emisor"	significa, Copamex, S.A. de C.V.
"Emisión"	significa, cada emisión de Certificados Bursátiles llevada a cabo por el Emisor al amparo del presente Programa, las cuales contarán con las características que se especifiquen en el Suplemento respectivo que ampare la emisión correspondiente.
"EUA"	significa, los Estados Unidos de América.
"EUA\$" o "dólares"	significa, la moneda de curso legal en los EUA.
"Indeval"	significa, S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
"Intermediario Colocador"	significa indistintamente, Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva y/o Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander y/o HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC así como cualquier otro intermediario colocador que asista al Emisor en relación con cualquier Emisión conforme al Programa.
"México"	significa, los Estados Unidos Mexicanos.
"Pesos" o "\$"	significa, la moneda de curso legal en México.
"Programa"	significa, el programa de Certificados Bursátiles a que se refiere este Prospecto, autorizado por la CNBV mediante oficio No.153/3026/2010 de fecha 18 de febrero de 2010.
"Prospecto"	significa, este prospecto de colocación.
"Reporte Anual"	significa, el reporte anual presentado por la Compañía ante la BMV y la CNBV el 16 de Diciembre de 2009, el cual incluye los

estados financieros consolidados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2008 y 2007, y dictamen de los auditores independientes del 17 de abril de 2009.

"Reporte Trimestral"

significa, el reporte trimestral al 30 de septiembre de 2009 presentado por la Compañía ante la CNBV y la BMV el 16 de octubre de 2009.

"RNV"

significa, el Registro Nacional de Valores.

"Suplemento"

significa, el documento informativo correspondiente a cada Emisión, el cual contendrá las características de los Certificados Bursátiles, así como los términos y las condiciones de la oferta respectiva a cada Emisión.

"Tenedores"

significa, los tenedores de los Certificados Bursátiles.

"UDIs" o "Unidades de Inversión"

significa, las Unidades de Inversión cuyo valor publica periódicamente el Banco de México.

2. Resumen Ejecutivo

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

3. Acontecimientos Recientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

Desde la fecha de presentación del Reporte Anual y hasta la fecha de este Prospecto no existen acontecimientos que por su trascendencia deban ser divulgados.

4. Factores de Riesgo

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles los potenciales Tenedores deben tomar en consideración, analizar y evaluar cuidadosamente toda la información que se presenta o se incorpora por referencia en este Prospecto, incluyendo los factores de riesgo que se mencionan a continuación.

La información que se refiere al Gobierno Mexicano o a cifras macroeconómicas de México ha sido obtenida por la Compañía de publicaciones oficiales del gobierno mexicano y no ha llevado a cabo ninguna verificación independiente de las mismas.

La verificación de alguno de los factores de riesgo que se mencionan a continuación podría afectar significativamente en forma adversa las actividades, la situación financiera o los resultados de operación de la Compañía y afectar la capacidad de la Compañía para pagar los Certificados Bursátiles. Los factores de riesgo que se describen a continuación no son los únicos factores de riesgo a los que se enfrenta la Compañía.

4.1 Factores de Riesgo Relacionados con la Compañía

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

4.2. Factores de Riesgo Relacionados con la Deuda de la Compañía

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

4.3 Factores de Riesgo relacionados con México y el extranjero

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

4.4. Factores relacionados con los Certificados Bursátiles

4.4.1. Garantías de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles a ser emitidos conforme al Programa podrán ser quirografarios, contener avales, contar con garantía hipotecaria o con cualquier otra clase de garantía, según se establezca en el Suplemento correspondiente. En caso que los Certificados Bursátiles fueren avalados, las operaciones de los posibles avalistas podrían estar sujetas a diversos factores de riesgo, mismos que podrían afectar su liquidez, situación financiera o resultados de operación y, en consecuencia, afectar su capacidad para cumplir con sus obligaciones de pago conforme a los Certificados Bursátiles. Asimismo, en caso de insolvencia o quiebra de cualquier avalista, las reclamaciones de los Tenedores estarían sujetas a la preferencia que establezcan las leyes aplicables. En caso que los Certificados Bursátiles contengan garantías hipotecarias y que las mismas se ejecuten, el monto obtenido podría ser inferior a los montos reclamados por los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, las reclamaciones respecto de cualquier faltante de los Tenedores estarían sujetas a la preferencia que establezcan las leyes aplicables.

4.4.2. Prelación en caso de concurso mercantil o quiebra.

Los Certificados Bursátiles serán considerados, salvo aquellos que cuenten con garantía específica según se disponga en el título y Suplemento correspondientes, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de circunstancias con todas las demás obligaciones quirografarias de la Compañía. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de quiebra de la Compañía, ciertos créditos, incluyendo los créditos de los trabajadores (considerando los salarios de los dos años anteriores a la declaración del concurso mercantil), los créditos de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales (hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía), los créditos fiscales y los créditos de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos de los acreedores comunes de la Compañía, incluyendo los Tenedores.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de la Compañía a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones de la Compañía que se contienen en los Certificados Bursátiles se encuentran denominadas en pesos deberán convertirse a Unidades de Inversión (tomando en consideración el valor de la Unidad de Inversión en la fecha de declaración del concurso mercantil), y si las obligaciones contenidas en los Certificados Bursátiles se encuentran denominadas en Unidades de Inversión, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades durante el procedimiento de concurso mercantil. Asimismo, las obligaciones de la Compañía (incluyendo sus obligaciones respecto de los Certificados Bursátiles) denominadas en pesos o Unidades de Inversión, cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

4.4.3. Mercado limitado para los Certificados Bursátiles.

Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez consumada la oferta de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel general de las tasas de interés, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de la Compañía. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrían no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado al precio pagado inicialmente por ellos.

4.4.4. Riesgo de Reinversión.

La Compañía tendrá la opción, más no la obligación de pactar una prima en caso de amortización anticipada, la cual, en su caso se dará a conocer a los Tenedores en el Suplemento y el título que documenten cada una de las Emisiones.

En aquellas Emisiones en donde no se establezca la obligación del Emisor de pagar una prima en caso de amortización anticipada, de llegarse a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, no puede asegurarse que los Tenedores podrán invertir los recursos que reciban como producto de dicho pago anticipado en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los que les ofrecían los Certificados Bursátiles.

4.4.5. Modificaciones en el régimen fiscal de los valores.

La Compañía no puede garantizar que el régimen fiscal aplicable a los instrumentos de deuda a emitirse no sufrirá modificaciones en el futuro que pudieren afectar el tratamiento aplicable a los intereses generados por dichos instrumentos, a las operaciones que se realicen con los mismos, a los propios Tenedores o al Emisor, en consecuencia, el régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa por lo que los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

Los inversionistas, previo a la inversión en estos instrumentos, deberán considerar el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compra venta de estos instrumentos toda vez que no ha sido verificado o validado por la autoridad tributaria competente. Asimismo no se cuenta con una opinión de un asesor independiente respecto a la parte fiscal.

4.5. Información sobre estimaciones y riesgos asociados

La información distinta a la información histórica que se incluye en este Prospecto refleja la perspectiva de la Compañía en relación con acontecimientos futuros y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones "cree", "estima", "considera", "prevé", "planea" y otras expresiones similares identifican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, los inversionistas potenciales deberán tener en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias e información contenidos en este Prospecto. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro.

Este Prospecto incluye ciertas declaraciones acerca del futuro. Estas declaraciones aparecen en diferentes partes del Prospecto y se refieren a la intención, la opinión o las expectativas actuales con respecto a los planes futuros y a las tendencias económicas y de mercado que afectan la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía. Estas declaraciones no deben ser interpretadas como una garantía de rendimiento futuro e implican riesgos e incertidumbre, y los resultados reales pueden diferir de aquellos expresados en éstas por distintos factores. La información contenida en este Prospecto, incluyendo, entre otras, las secciones "Factores de riesgo" y "Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera" identifican algunas circunstancias importantes que podrían causar tales diferencias. Se advierte a los inversionistas que tomen estas declaraciones de expectativas con las reservas del caso, ya que sólo se fundamentan en lo ocurrido hasta la fecha del presente Prospecto. La Compañía no está obligada a divulgar públicamente el resultado de la revisión de las declaraciones de expectativas para reflejar sucesos o circunstancias posteriores a la fecha de este Prospecto, incluyendo los posibles cambios en la estrategia de negocios o para reflejar eventos inesperados.

5. Otros Valores

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

El Emisor está obligado a presentar a la BMV y a la CNBV reportes trimestrales de información financiera y anualmente un Reporte Anual con los estados financieros dictaminados del ejercicio inmediato anterior, así como la información corporativa a que hace referencia el texto vigente de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores. Adicionalmente, la Compañía está obligada a informar a la BMV sus eventos relevantes, en la forma y términos que establecen la Ley del Mercado de Valores y dichas disposiciones.

El Emisor ha entregado de forma completa y oportuna en los últimos tres ejercicios los reportes que la legislación mexicana le requiere sobre eventos relevantes e información periódica.

El Emisor no está requerido a presentar reportes de carácter público a ninguna autoridad regulatoria o bolsas de valores en otros mercados de forma periódica o continua.

6. Documentos de Carácter Público

La documentación presentada a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, la autorización para realizar la oferta pública de los mismos, y su listado en la BMV, podrá ser consultada en el Centro de Información de la BMV, el cual se encuentra ubicado en el Centro Bursátil, en Paseo de la Reforma número 255, Colonia Cuauhtémoc, 06500, México, Distrito Federal, o en su página de Internet: www.bmv.com.mx.

Los inversionistas que deseen obtener una copia del presente Prospecto o de la información relativa a una Emisión en específico, podrán dirigirse a Copamex, a la atención del C.P. Alonso de Jesús González Ramírez, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Montes Apalaches No. 101, Residencial San Agustín, San Pedro Garza García, N.L. México, C.P. 66260, o en los teléfonos (81) 5000-6014 o (81) 5000-6000, o vía facsímil al (81) 5000-6179, o en la siguiente dirección de correo electrónico alonso.gonzalez@copamex.com.

El presente Prospecto, los Suplementos del mismo, así como la información financiera periódica, eventos corporativos y eventos relevantes que la Compañía presenta a la BMV, podrán consultarse en el sitio de Internet de dicha bolsa de valores (www.bmv.com.mx), y en la página de Internet de la Compañía (www.copamex.com).

La información sobre el Emisor contenida en la página de Internet de la Compañía no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por la Compañía en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

II. EL PROGRAMA

1. Características del Programa

1.1. Descripción del Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, con características de colocación independientes. El precio de emisión, el monto total de emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad de pago de interés y las obligaciones a cargo del Emisor, la garantía (en su caso), entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, se contendrán en el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa podrán denominarse en pesos o en Unidades de Inversión. Conforme al Programa, el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.

El presente Prospecto se deberá actualizar en el supuesto de que hubiere transcurrido más de un año entre la fecha de la última actualización y la fecha en la que pretenda realizar una Emisión.

1.2. Monto Total Autorizado

La CNBV autorizó la inscripción de Certificados Bursátiles que emita Copamex hasta por un monto total de \$1,500'000,000.00 (Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión, con carácter revolvente, es decir, aún y cuando el monto total del Programa haya sido cubierto en algún momento, una vez amortizada cualquier Emisión, podrán realizarse Emisiones adicionales hasta por la cantidad del monto total del Programa que en ese momento no se encuentre en circulación.

1.3. Vigencia del Programa

El Programa tendrá una duración de cinco (5) años, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.

1.4. Monto por Emisión

El monto de cada Emisión será determinado individualmente sin más restricción que la de no exceder el Monto Total Autorizado, menos el monto correspondiente de previas Emisiones de Certificados Bursátiles; en el entendido que, para Emisiones en UDIs al amparo del Programa, se considerará el monto equivalente en Pesos a la fecha de emisión correspondiente.

1.5. Valor nominal

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs cada uno.

1.6. Plazo

El plazo de cada Emisión de Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión, en el entendido que dicho plazo no podrá ser menor a un (1) año ni mayor a diez (10) años a partir de la fecha de emisión correspondiente.

1.7. Tasa de interés

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su colocación y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Suplemento correspondiente.

1.8. Fechas de pago de intereses

Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles podrán ser pagaderos de manera mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento de los mismos, según se determine para cada Emisión y se indique en el Suplemento correspondiente.

1.9. Lugar y forma de pago de principal e intereses

El principal y los intereses devengados bajo los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento mediante transferencia electrónica en el domicilio de Indeval, actualmente ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F. o, en su caso, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Montes Apalaches No. 101, Residencial San Agustín, San Pedro Garza García, N.L. México, C.P. 66260.

1.10. Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles (incluyendo la amortización anticipada, de ser el caso), se llevará a cabo en la forma en que se determine para cada Emisión y que se indique en el Suplemento correspondiente.

1.11. Garantías

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa podrán ser quirografarios, contener avales, o contar con cualquier clase de garantía, según se establezca en el Suplemento correspondiente.

1.12. Dictamen otorgado por institución calificadora de valores

Las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo de este Programa serán dictaminadas sobre su calidad crediticia por al menos una institución calificadora de valores aprobada por la CNBV. El dictamen, incluyendo las razones que motiven dicha calificación, así como los condicionamientos o consideraciones, que en su caso se hayan establecido para su calificación, se transcribirán en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

1.13. Depositorio

Los títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en Indeval.

1.14. Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

1.15. Intermediarios Colocadores

Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva y/o Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander y/o HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC o cualquier otro intermediario que asista al Emisor en cualquier Emisión realizada al amparo del Programa.

1.16. Representante Común

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Value Grupo Financiero, en el entendido de que se podrá designar a otro representante común según se señale en el aviso o Suplemento que documente cada una de las Emisiones correspondientes.

1.17. Autorización del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la Compañía aprobó en su sesión de fecha 15 de octubre de 2009 el establecimiento del Programa hasta por un monto de \$1,500'000,000.00 (Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), así como su inscripción en el RNV.

1.18. Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No.153/3026/2010 de fecha 18 de febrero de 2010 autorizó el Programa y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV bajo el número 2150-4.15-2010-007.

1.19. Legislación

Los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

1.20. Régimen fiscal

La tasa de retención aplicable en la fecha de este prospecto respecto a los intereses pagaderos conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179 y 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Los inversionistas, previo a la inversión en estos instrumentos, deberán considerar el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compra venta de estos instrumentos toda vez que no ha sido verificado o validado por la autoridad tributaria competente. Asimismo no se cuenta con una opinión de un asesor independiente respecto a la parte fiscal.

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

1.21. Suplemento

El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad de pago de intereses y las garantías (en su caso), entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán dados a conocer en el momento de dicha colocación y se contendrán en el Suplemento respectivo.

1.22. Obligaciones de hacer y de no hacer de la Compañía

Las Emisiones al amparo del presente Programa podrán contener obligaciones de hacer y de no hacer impuestas a Copamex, las cuales, en su caso, se establecerán en el título que documente cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa y se indicarán en el Suplemento que corresponda.

1.23. Opción de Prepago

A partir de la 14° (Décimo Cuarta) fecha de pago de intereses y en cada fecha de pago de intereses, el Emisor podrá anticipar el pago total de los Certificados Bursátiles. En este supuesto, el Emisor, por lo menos con 10 (Diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que se realizará el pago anticipado de los Certificados Bursátiles, dará a conocer por escrito al Representante Común, a la CNBV, a Indeval y a la BMV, a través de los medios que esta última determine, la fecha en que se llevará a cabo la amortización anticipada. Por el pago de la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, el Emisor no se obliga a pagar prima o pena alguna a favor de los Tenedores.

La opción de prepago podría cambiar en alguna de las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo de este Programa de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Aviso y/o Título respectivo, debiéndose actualizar la opinión legal y entregándose un nuevo título a la CNBV, según sea el caso.

2. Destino de los Fondos

Los fondos netos producto de cada una de las probables Emisiones de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa, serán usados por el Emisor conforme a sus requerimientos y dicho uso será revelado en el Suplemento correspondiente a cada colocación de Certificados Bursátiles. Dichos fondos podrán ser usados para el pago de deuda, para propósitos corporativos generales o cualquier otro propósito lícito permitido por el objeto social del Emisor.

3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva y/o Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander y/o HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y, de ser el caso, de otras casas de bolsa, quienes actuarán como intermediarios colocadores y ofrecerán los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las Emisiones al amparo del Programa conforme la modalidad de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento que corresponda.

En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador celebrará contratos de subcolocación con otras casas de bolsa, para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones de conforme al Programa.

En cuanto a su distribución a través del Intermediario Colocador, para cada emisión se elaborará un plan de distribución el cual se revelará en el Suplemento respectivo, el cual tendrá como objetivo principal acceder a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado de personas físicas e institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad, entre otros.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como clientes de la banca patrimonial de diversas instituciones de crédito, e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar colocaciones, una vez que la CNBV haya otorgado la autorización que corresponda, el Emisor espera, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

El Intermediario Colocador y sus afiliadas mantienen y podrán mantener relaciones de negocios con el Emisor y sus afiliadas, y le prestan o prestarán diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como intermediario colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). La Compañía considera que no existe conflicto de intereses por la prestación de estos servicios.

Hasta donde el Emisor y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, los directivos, miembros del Consejo Directivo del Emisor o las personas relacionadas con el Emisor a las que se hace referencia en la fracción XIX del artículo 2 de la LMV, no suscribirán Certificados Bursátiles objeto de las Emisiones al amparo del Programa. Asimismo, hasta donde el Emisor y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, ninguna persona suscribirá más del 5% (cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, en lo individual o en grupo.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de Oferta Pública utilizando el método de asignación directa o mediante un proceso de Subasta, según se determine a través del Suplemento respectivo en que se establecerán los términos y la forma de colocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

4. Gastos Relacionados con el Programa

La estimación de gastos relacionados con el Programa ascienden a \$170,670.57 pesos (ciento setenta mil seiscientos setenta pesos 57/100 M.N.), siendo los principales gastos los siguientes:

Concepto	Monto en Pesos
Honorarios del Representante Común	\$65,000.00 + IVA
Impresión del Prospecto	\$18,000.00 + IVA
Honorarios de Asesores Legales que emitieron la Opinión Legal del Programa	\$50,588.42 + IVA
Derechos por Estudio y Trámite de CNBV	\$15,708.00
Subtotal:	\$149,296.42
IVA:	\$21,374.15
Total de gastos relacionados con el Programa	\$170,670.57

Los gastos antes mencionados serán pagados por la Compañía de manera directa. Los gastos relacionados con cada una de las probables Emisiones de Certificados Bursátiles conforme al Programa serán informados en el Suplemento correspondiente a cada colocación de Certificados Bursátiles.

5. Estructura de Capital Considerando el Programa

Por tratarse de un Programa, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos que serán dispuestos al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance del Emisor que resultarán de cualquier Emisión, mismos que serán desarrollados en el suplemento respectivo.

La estructura de capital de la Compañía y el efecto que en relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados Bursátiles será descrita en el Suplemento respectivo.

A continuación se presenta la estructura de Capital al 30 de septiembre de 2009.

Pasivo y Capital	
Vencimientos a menos de un año	661*
Otros pasivos circulantes.....	1,464
Total pasivo a corto plazo	2,125
Deuda a largo plazo.....	687
Otros pasivos a largo plazo.....	1,554
Total pasivo a largo plazo.....	2,241
Pasivo Total	4,366
Capital Contable.....	4,985
Suma Pasivo y Capital...	9,351

* Considera deuda financiera neta después del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago AIP/JT/0049 de fecha 19 de diciembre de 2005 por \$45,000,000.00 que constituye la fuente adicional de pago en el Certificado Bursátil de largo plazo Copamex 05-2 de el Emisor (ver Nota No. 9 b (1) de los estados financieros auditados consolidados del Emisor por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2008 los cuales fueron presentados previamente a la BMV y se incorporan por referencia a este Prospecto.

6. Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las demás leyes aplicables y en el título que documente cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documente los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en dichos títulos, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles de la Emisión correspondiente. Los derechos y obligaciones del Representante Común se describirán en el título que documente cada Emisión y se reproducirán en el Suplemento correspondiente.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que documente la Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles respecto de los cuales actúe como tal sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

7. Nombres de las personas con participación relevante en el Programa

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el Programa descrito en el presente Prospecto:

Copamex, S.A. de C.V., como Emisor.

Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva y/o Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander y/o HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC como Intermediarios Colocadores.

Kuri Breña, Sánchez Ugarte y Aznar, S.C., como asesores legales.

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Value Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados que se emitan bajo el Programa.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., como auditores externos de Copamex.

El señor Alonso de Jesús González Ramírez es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizado en las oficinas del Emisor ubicadas en Montes Apalaches No. 101, Residencial San Agustín, San Pedro Garza García, NL, 66260, o en el teléfono (81) 5000-6014, o en la siguiente dirección electrónica: alonso.gonzalez@copamex.com.

Salvo por el señor Alonso de Jesús González Ramírez, que es empleado de la Compañía, ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés directo o económico en el Emisor.

III. LA COMPAÑÍA

1. Historia y Desarrollo del Emisor

1.1. Datos Generales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

1.2. Historia Corporativa

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

1.3. Eventos Recientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual y reporte trimestral.

1.4. Evolución de la Compañía

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

1.5. Estrategía de Negocios

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2. Descripción del Negocio

2.1 Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.2. Canales de distribución

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.3. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.4. Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.5. Legislación Aplicable y Régimen Tributario

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.6. Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.7 Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.8. Información del Mercado y Ventajas Competitivas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.9. Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.10. Descripción de Principales Activos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.11. Procesos Judiciales, Administrativos y Arbitrales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. Información Financiera Seleccionada

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual, así como al Reporte Trimestral.

2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual. Adicionalmente, se presenta información con cifras no auditadas al 30 de septiembre de 2009.

Ventas por tipo de producto

	Millones de pesos al 30 de septiembre	
	<u>2008</u>	<u>2009</u>
	(No Auditadas)	
Productos división empaque: (incluye papel kraft, papeles especiales y cajas de cartón corrugado)		
Subtotal	1,888.7	1,883
Productos división escritura e Impresión:		
Subtotal	2,016.4	2,215.9
Pañales para bebé	468.9	560.5
Total	\$4,374	\$4,659.4

Ventas por Área Geográfica

	Millones de pesos al 30 de septiembre			
	2008	%	2009	%
	(No Auditadas)			
México	3,844.0	87.9	4,146.4	89.0
EUA	530.0	12.1	513.0	11.0
Total	4,374.0	100.0	4,659.4	100.0

Información por segmentos

Al 30 de septiembre de 2009

(Millones de pesos)

	División Empaque	División Escritura e Impresión	Otros Segmentos	Eliminaciones-	Total Consolidado
Ingresos externos	1,883.0	2,215.0	560.5		4,659.4
Ingresos intrasegmentos	476.9			(476.9)	-
Total Ingresos	2,359.9	2,215.9	560.5	(476.9)	4,659.4
Utilidad de operación	115.9	167.5	64.1		347.5
Total de activos	4,265.4	4,491.9	594.0		9,351.3
Depreciación y amortización	78.6	61.4	8.5		148.5
Inversiones	16.7	16.7	11.1		44.5

Información por segmentos

Al 30 de septiembre de 2008

(Millones de pesos constantes al 31 de diciembre de 2008)

	División Empaque	División Escritura e Impresión	Otros Segmentos	Eliminaciones	Total Consolidado
Ingresos externos	1,888.7	2,016.4	468.9		4,374.0
Ingresos intrasegmentos	473			(473)	-
Total Ingresos	2,361.7	2,016.4	468.9	(473)	4,374.0
Utilidad de operación	84.8	45.6	59.6		190
Total de activos	3,516.1	3,941.5	428.5		7,886.1
Depreciación y amortización	77.5	55.5	7.1		140.1
Inversiones	29.6	29.5	19.6		78.7

3. Información sobre Créditos Relevantes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual, así como al Reporte Trimestral.

4. Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y la Situación Financiera de la Compañía

4.1. Resultados de Operación

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual, así como al Reporte Trimestral.

4.2 Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

No existen operaciones relevantes no registradas en el balance general o estado de resultados.

4.3 Control Interno

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

5. Estimaciones Contables Críticas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual, así como al Reporte Trimestral.

6. Reporte de posición en instrumentos derivados.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Trimestral.

V. ADMINISTRACIÓN

1. Auditores Externos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

3. Administradores y Accionistas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

El Consejo de Administración está integrado por seis miembros, incluyendo a su Secretario quien es miembro del Consejo. No existen consejeros suplentes.

El Consejo de Administración, será el Representante Legal de la Sociedad y tendrá los más amplios poderes para ejercer actos de dominio, para administrar los bienes y negocios de la Sociedad y para representarla ante toda clase de personas y autoridades con facultades de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Dominio, Cambiario y Actos de Administración en el Área Laboral, en los términos del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y su concordante el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, teniendo también el Consejo de Administración, todas las facultades que conforme a la Ley requieran cláusula especial sin limitación alguna. Para una descripción más detallada de las facultades del Consejo de Administración ver: *V. Administración- 4. Estatutos Sociales y otros Convenios*, en este Prospecto.

Los miembros del Consejo de Administración, accionistas y directivos de Copamex no participan como ejecutivos principales o miembros del consejo de administración de otras empresas.

Además de las contraprestaciones a los consejeros y funcionarios descritas en el Reporte Anual, no existe ningún otro tipo de prestaciones y compensaciones a personas relacionadas en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

Para auxiliarlo en sus funciones, el Consejo de Administración cuenta con los siguientes comités: i) El Comité de Compensación y Evaluación, ii) el Comité de Auditoría y iii) el Comité de Finanzas y Planeación. En cada Comité participa un experto financiero así como un experto en el área específica relacionada a la naturaleza del Comité que se trate. Estos Comités sesionan por lo menos dos veces al año.

El Comité de Compensación y Evaluación analiza anualmente el paquete de compensación del Director General y los funcionarios de alto nivel, tomando en cuenta las prácticas de mercado en compañías similares. Los miembros de este Comité son: Juan Bosco Maldonado Quiroga, Antonio René Zárate Negrón, Sergio Francisco de la Garza y de Silva y Francisco Javier Fuentes García.

El Comité de Auditoría encuentra su función principal, entre otras, en servir como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores internos y externos, además de asegurar la independencia y objetividad de éstos últimos. Así mismo dicho Comité revisa los programas de trabajo de los auditores internos y externos de la sociedad, garantizando siempre que sus recomendaciones relevantes sean debidamente atendidas por la administración de la sociedad. Los miembros de este Comité son: Juan Bosco Maldonado Quiroga, Antonio René Zárate Negrón, Sergio Francisco de la Garza y de Silva y Ricardo Ordaz Rodríguez.

En el Comité de Finanzas y Planeación se autorizan los planes de financiamiento respectivos y se analiza el avance de éstos y en su caso, si así se requiere, se toman las

acciones correctivas necesarias. Cada año se lleva a cabo un plan de financiamiento donde se incorporan los objetivos propios del año de acuerdo a los requerimientos de recursos de cada compañía subsidiaria de Copamex. Este Comité también planea, coordina, supervisa y evalúa el desarrollo de los planes estratégicos a corto y largo plazo de las compañías subsidiarias. Los miembros de este Comité son: Juan Bosco Maldonado Quiroga, Antonio René Zárate Negrón, Sergio Francisco de la Garza y de Silva y Alonso de Jesús González Ramírez.

4. Estatutos Sociales y otros Convenios

Conforme a los estatutos sociales corresponde al Consejo de Administración designar y remover al Director General, Directores, Gerentes, Subgerentes y demás empleados de la Sociedad y determinar sus facultades, obligaciones y remuneraciones, teniéndolos bajo sus órdenes y vigilancia, mientras que es facultad de la Asamblea General de Accionistas la elección, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración o del Administrador Único y del Comisario de la Sociedad y la determinación de sus emolumentos. Conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, el miembro del Consejo de Administración que en cualquier operación tenga un interés opuesto al de la sociedad, deberá manifestarlo a los demás consejeros y abstenerse de toda deliberación y resolución.

Además del derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumentos de capital, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Novena de los Estatutos Sociales que se transcribe a continuación, así como de las disposiciones para la transmisión de acciones descritas en la Cláusula Décimo Primera que más adelante se transcribe, la Compañía o sus accionistas no tienen celebrado ningún convenio que tenga por efecto retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso un cambio en el control del Emisor, así como ninguno otro de los convenios mencionados en el Artículo 16 fracción VI de la Ley del Mercado de Valores.

No existen fideicomisos o cualquier otro mecanismo, en virtud del cual se limiten los derechos corporativos que confieren las acciones.

A continuación se presenta un resumen de las cláusulas de los estatutos sociales más importantes:

PRIMERA: Denominación:- La Sociedad se denomina COPAMEX, y esta denominación ira seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura S.A. DE C. V.

SEGUNDA: Domicilio Social:- El domicilio de la Sociedad es el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero y someterse a domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los accionistas quedan sometidos en cuanto a su relación con la Sociedad a la jurisdicción de los Tribunales y Autoridades del domicilio social, con renuncia expresa del fuero de sus domicilios personales.

TERCERA: Duración:- La duración de la Sociedad será de (99) noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá prorrogarse por una o más veces mediante acuerdo de los socios tomado en Asamblea General Extraordinaria antes del vencimiento.

CUARTA: Objeto Social:- La Sociedad tiene por objeto:

- a).- Promover, constituir, organizar, explotar, administrar o participar en el capital social de todo género de asociaciones o sociedades, civiles o mercantiles, empresas industriales, comerciales o de cualquier otra índole dentro o fuera del territorio nacional.*
- b).- Adquirir, suscribir, administrar, enajenar, celebrar reportos y en general realizar toda clase de operaciones permitidas por la Ley con acciones, partes sociales, obligaciones, bonos y títulos o valores de cualquier especie.*
- c).- Obtener o conceder créditos, obtener y otorgar garantías reales o personales, incluyendo fianza, prenda, hipoteca y fideicomiso, para garantizar obligaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación y constituirse como obligado solidario.*
- d).- Emitir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar, descontar, certificar, efectuar y realizar en cualquier forma de suscripción, títulos y operaciones de crédito, títulos valor con o sin garantía e instrumentos de pago, así como todo tipo de convenios, contratos, negocios, actos jurídicos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con los mismos, en los términos del artículo 9o. noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito o de cualquier legislación aplicable.*

- e).- Prestar servicios a particulares, sociedades mercantiles o civiles, asociaciones, autoridades, ya sean nacionales o extranjeras, o recibir de dichas personas estos servicios, con respecto a asuntos de carácter comercial, económico, financiero, técnico, contable, jurídico y de cualquier otra naturaleza.
- f).- Adquirir, comprar, vender, administrar, arrendar, explotar, promover, intervenir, gravar, afectar en fideicomiso y en general disponer de cualquier tipo de bienes inmuebles, semovientes o muebles, dentro o fuera del territorio nacional.
- g).- Actuar como agente, representante, comisionista, mediador o mandatario de empresas nacionales o extranjeras, ya sean industriales, comerciales o de cualquier otra índole y efectuar, a nombre propio o en el de sus representantes, todos y cada uno de los actos relacionados con el objeto social.
- h).- Comprar, vender, dar y recibir en arrendamiento, gestionar, importar, exportar y realizar toda clase de actos de comercio sobre toda clase de equipos industriales y comerciales, maquinaria, herramientas, refacciones y partes, vehículos terrestres, aéreos o marítimos.
- i).- Obtener, conceder, registrar, licenciar, ceder y utilizar patentes, marcas, nombres comerciales, diseños industriales, modelos de utilidad, derechos de propiedad industrial, derechos de autor y toda clase de concesiones, permisos o derechos en general.
- j).- Obtener, adquirir, poseer, licenciar, ceder, vender, arrendar, gravar y aprovechar por cualquier título legal toda clase de concesiones, permisos, franquicias, licencias, autorizaciones, asignaciones o comisiones dentro o fuera del territorio nacional.
- k).- Celebrar y ejecutar todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el País o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes para la más amplia y eficaz consecución de los fines de la Sociedad.

QUINTA: Nacionalidad.- La nacionalidad de la Sociedad es mexicana. "Todo extranjero, que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano, respecto de una y otra, se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en su caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".

SEXTA: Capital Social.- El Capital Social será variable, con un mínimo fijo de \$2,281,820,100.00 (dos mil doscientos ochenta y un millones ochocientos veinte mil cien pesos 00/100 M.N.) y un máximo autorizado ilimitado. Todas las acciones representativas del Capital Social serán comunes, nominativas y con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una. Las acciones se clasificarán en tres series denominadas "A", "B" y "C" las cuales podrán representar cualquier porción de la parte fija del capital social así como de la parte variable del mismo. Cada serie se dividirá en Numerales I (uno romano) y II (dos romano) en el entendido que las acciones Numeral I se referirán a aquellas cuya exhibición se realice mediante aportaciones en numerario, por capitalización de reservas de capital o utilidades efectivamente ganadas, mientras que las acciones Numeral II representarán aquellas que sean emitidas mediante la capitalización de valores derivados de revaluaciones o actualización de valores por reexpresión. Cada emisión de acciones será identificada por un número dentro de su respectiva Serie y Numeral, correspondiendo la Emisión #1(unos) a aquellas acciones que representen la parte fija del capital social y la Emisión #2(dos) y números subsecuentes a las acciones que representen la parte variable del capital social, aplicando un número en orden progresivo por cada emisión que se realice con motivo de aumento de capital en la parte variable. Los títulos de cada serie podrán amparar una o varias acciones. Todas las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones independientemente de la serie, numeral o emisión de que se trate, salvo por los derechos de preferencia en caso de enajenación de acciones que se ejercerán por Serie de conformidad con los Estatutos de la Sociedad.

NOVENA: Derecho de Preferencia.- Los accionistas tendrán derecho de preferencia en proporción al número de sus acciones, para suscribir aquellas que se emitan en caso de aumento de Capital Social, en la parte fija o variable, de conformidad con el artículo 132 ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este derecho deberá ejercerse en los siguientes términos: a).- Salvo por el caso de Asambleas de Accionistas en las que se encuentren representadas la totalidad de las acciones con derecho a voto en ellas, la Sociedad publicará el Aviso de Aumento de Capital Social en el Periódico Oficial del Estado, dando a conocer el acuerdo de la Asamblea en que se haya decretado el aumento en su parte fija o variable. Dicho Aviso señalará el número de acciones que compongan el Aumento, así como su monto, forma de pago y plazo para efectuar la suscripción y pago de las acciones. b).- Para ejercer su derecho, el accionista, mediante escrito dirigido al Secretario del Consejo de Administración, deberá comunicar la suscripción de la totalidad o sólo parte de las acciones que le correspondan por el Aumento de Capital Social. Asimismo, podrá solicitar a título eventual, la suscripción de cualquier número adicional de acciones para el caso que éstas no fueren suscritas por los demás accionistas. El plazo para ejercitar el derecho de preferencia será de 15 (quince) días naturales a partir del día siguiente a la publicación del Aviso de Aumento de Capital Social antes indicado o de la fecha de la Asamblea de Accionistas correspondiente en el caso de Asambleas de Accionistas en las que se encuentren representadas la totalidad de las acciones con derecho a votos en ellas. c).- En caso que

transcurrido el término de 15 (quince) días a que se refiere el inciso anterior, uno o varios de los accionistas no suscribieren el Aumento del Capital Social decretado, se entenderá que renuncian a la suscripción de las acciones en cuyo caso, los accionistas que hubieren solicitado la suscripción eventual de éstas, conforme al inciso b) anterior, tendrán un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir del día en que sean notificados de esta situación por el Secretario del Consejo de Administración para efectuar la suscripción de tales acciones, en forma proporcional al número de acciones de que sean propietarios. d).- Si después de efectuada la aplicación de las nuevas acciones en los términos anteriores, todavía quedaren acciones pendientes de suscribir, el Aumento de Capital acordado por la Asamblea General de Accionistas se reducirá automáticamente hasta el monto del Capital efectivamente suscrito, salvo que la Asamblea General de Accionistas correspondiente o el Consejo de Administración acuerde que las acciones vacantes fueren suscritas por terceros.

DÉCIMO PRIMERA: Transmisión de Acciones.- Toda transmisión de acciones requerirá para su validez, en los términos del artículo 130 ciento treinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la autorización previa del Consejo de Administración. Se entenderá que la autorización para la transmisión de acciones ha sido otorgada por el Consejo de Administración: 1.- en los casos que se efectúen por herencia, por legado o por donación a favor del respectivo cónyuge o de personas que sean parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, 2.- en caso que el traspaso de las acciones se realice entre socios de la misma Serie de acciones, 3.- en caso de aportación y/o afectación de acciones a un fideicomiso con fines testamentarios a favor del respectivo cónyuge o de personas que sean parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, o 4.- cuando así se acuerde en Asamblea Ordinaria de Accionistas, por así convenir a los intereses de la Sociedad; en el entendido que el Consejo de Administración mantendrá la facultad de verificar las transmisiones que se efectúen conforme a los numerales 1, 2 y 3 de esta Cláusula y en su caso negar la autorización para tales transmisiones, si a través de las mismas se enajenan acciones a personas que sean competidores de la Sociedad o que tengan intereses opuestos a la misma. Fuera de los casos previstos con anterioridad, el accionista que desee transmitir la totalidad o parte de sus acciones deberá pedir la autorización respectiva presentando una solicitud escrita dirigida al Secretario del Consejo de Administración, en la que se indique el nombre, nacionalidad y domicilio del adquirente propuesto, monto de la operación, número y descripción de las acciones objeto de la misma, términos de pago y otras condiciones aplicables. El procedimiento de autorización se sujetará a las siguientes bases: a).- El Secretario del Consejo de Administración al recibir por escrito la solicitud de autorización del que pretende enajenar, en un término no mayor de 15 (quince) días naturales deberá avisar de ello por escrito y obtener acuse de recibo de todos los socios que figuren en el Libro de Registro de Acciones o deberá publicar un aviso, suscrito por los Co-Presidentes y el Secretario del Consejo, en el periódico oficial del estado o en alguno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio social, indicando el número de acciones que se pretenden enajenar así como la información de contacto de la Sociedad para que los socios interesados soliciten de la Sociedad los términos de venta de las acciones. Los socios tendrán derecho preferente de ser designados para adquirir las acciones que se pretenden enajenar, en el siguiente orden: i) Los accionistas de la misma Serie de acciones de las que se pretendan enajenar. ii) Los accionistas de las series "B" y "C" si las acciones propuestas fueren de la serie "A"; iii).- Los accionistas de las series "A" y "C" si las acciones propuestas fueren de la serie "B"; iv).- Los accionistas de las series "A" y "B" si las acciones propuestas fueren de la serie "C". Este derecho de preferencia deberá ejercitarse por manifestación escrita entregada al Secretario del Consejo de Administración dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiere recibido la notificación o se hubiere publicado el aviso antes mencionado. En caso de no recibirse dicho escrito dentro del término señalado, se entenderán renunciados los derechos a que se refiere el inciso a) de esta misma Cláusula. b).- Si uno o varios socios ejercieren el derecho consignado anteriormente, para adquirir la totalidad de las acciones que se pretende enajenar, el Consejo de Administración deberá negar la autorización solicitada, designando como compradores a los socios interesados en la adquisición, en proporción a su tenencia accionaria. c).- En caso de que ningún accionista manifieste su deseo de adquirir las acciones objeto de la transmisión, el Consejo de Administración concederá la autorización para enajenar las acciones del solicitante a favor del adquirente propuesto, sujeto a lo previsto en el inciso g) de esta Cláusula. d).- Si el Consejo de Administración nada resolviere sobre la autorización solicitada, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes desde que el Secretario del Consejo de Administración haya recibido la solicitud respectiva, o si los accionistas designados para adquirirlas no pagaren su valor en los términos previstos en la propuesta notificada por el socio solicitante, éste quedará en libertad de realizar la transmisión a favor de la persona o personas señaladas en su propuesta, quedando obligado el Consejo de Administración de la Sociedad a efectuar las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Acciones al efectuarse dicha transmisión, sin perjuicio de lo previsto en el inciso g) de esta Cláusula. e) Si el socio solicitante no lleva a cabo la transmisión de acciones en los términos previstos en la notificación que realice conforme al inciso a), dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que la autorización haya sido otorgada o se presuma otorgada según lo establecido en esta Cláusula, entonces el socio solicitante deberá pedir una nueva autorización conforme al inciso a) que antecede. No obstante lo anterior, el socio solicitante podrá celebrar la transmisión de acciones a que se refiere este inciso sujeta a condición suspensiva, cuando fuere necesario la obtención de alguna autorización o permiso gubernamental o la culminación de algún trámite administrativo, para efectuar la adquisición definitiva de las acciones. f).- Con

excepción de lo señalado en los numerales 1 a 4 de esta Cláusula, las transmisiones aquí referidas comprenden cualquier enajenación, operación de venta, de cesión a título oneroso o gratuito, de afectación en fideicomiso traslativo de dominio, aportación a sociedad, de transmisión en ejecución de garantía y, en general, todo acto tendiente a sustituir al titular de las acciones. g) No obstante lo previsto en los incisos b), c) y d) de la presente Cláusula, en los términos del artículo 130 ciento treinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Consejo de Administración podrá negar la autorización para alguna transmisión de acciones propuesta, si el Consejo advierte que el adquirente propuesto es competidor de la Sociedad o tiene intereses opuestos a la misma. h).- El Consejo de Administración verificará que las transmisiones y anotaciones en el Libro de Registro de Acciones, se hagan efectivamente a favor de la persona o personas que se encuentren en los casos previstos en los incisos anteriores. i).- Toda transmisión de acciones realizada en contravención a lo establecido en esta Cláusula será nula.

DÉCIMA OCTAVA: Asamblea Ordinaria Anual.- Deberá celebrarse por lo menos una Asamblea General Ordinaria de Accionistas durante los cuatro primeros meses que sigan a la fecha de clausura del Ejercicio Social, en la que en adición a los asuntos que se listen en el Orden del Día, se deberán tratar los siguientes: a).- Presentación del Informe del Consejo de Administración o Administrador Único, incluyendo los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Social terminado el año inmediato anterior, su discusión y aprobación tomando en cuenta el informe del Comisario; b).- Aplicación de los Resultados obtenidos en el Ejercicio Social concluido el año inmediato anterior, después de discutir y aprobar, en su caso, la propuesta del Consejo de Administración o Administrador Único; c).- Elección, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración o del Administrador Único y del Comisario de la Sociedad y determinación de sus emolumentos, en su caso y; d).- Designación de la persona o personas encargadas de formalizar los acuerdos tomados.

DÉCIMO NOVENA: Convocatorias.- Las convocatorias para las Asambleas se harán por cualquiera de los Co-Presidentes, o por el Secretario del Consejo de Administración, o por el Administrador Único, o por el Comisario de la Sociedad, o por la Autoridad Judicial correspondiente, en los casos especificados por la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo los Accionistas que representen por lo menos el 33% (treinta y tres) por ciento del Capital Social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo al órgano de Administración o al Comisario, la convocatoria a una Asamblea General de Accionistas, para tratar los asuntos que indiquen en su petición. Cualquier accionista, aún cuando sea titular de una sola acción, podrá solicitar la convocatoria para una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en los casos, forma y términos previstos en el artículo 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VIGÉSIMA: Publicación.- La convocatoria para las Asambleas se publicaran en el Periódico Oficial del Estado o en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio social, a juicio de quien convoque. La publicación se hará con una anticipación mínima de 15 quince días naturales a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, tratándose de primera convocatoria; y de 10 diez días naturales en segunda o ulterior convocatoria. La convocatoria contendrá el día, la hora, el lugar de la reunión y el Orden del Día listando los asuntos a tratar y será firmada por quien la haga. No será necesario cubrir el requisito de convocatoria y del lugar de celebración de las Asambleas, en el caso de que se encuentren representadas la totalidad de las acciones con derecho a voto en los asuntos listados en el Orden del Día respectivo. Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea General de Accionistas, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en Asamblea, siempre que consten por escrito.

VIGÉSIMA CUARTA: Quórum Asamblea Ordinaria.- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida con motivo de primera o ulteriores convocatorias, será necesario que se encuentren representadas al menos el 60% de las acciones suscritas y pagadas y sus resoluciones sólo serán válidas cuando sean tomadas con el voto de las acciones que representen al menos el 60% del capital social suscrito y pagado.

VIGÉSIMO QUINTA: Quórum Asamblea Extraordinaria.- Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida con motivo de primera o ulteriores convocatorias, será necesario que se encuentren representadas al menos el 75% de las acciones suscritas y pagadas y sus resoluciones sólo serán válidas cuando sean tomadas con el voto de las acciones que representen al menos el 60% del capital social suscrito y pagado. Nunca deberá mediar un plazo mayor de 30 (treinta) días naturales entre dos convocatorias.

VIGÉSIMO OCTAVA: Administración de la Sociedad.- La administración y dirección de los asuntos sociales estará a cargo de un Consejo de Administración compuesto por el número de miembros propietarios y suplentes que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas o, en su caso, por un Administrador Único nombrado también por dicha Asamblea, quien tendrá las facultades que para el propio Consejo de Administración se consignan en estos Estatutos Sociales.

Cuando los administradores fuesen tres o más, todo accionista o grupo de accionistas que representen por lo menos un 25% veinticinco por ciento del Capital Social, tendrá derecho a nombrar un Consejero, en los términos del artículo 144 ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

No podrá revocarse el Nombramiento de los Consejeros designados por la minoría sin que se revoque el nombramiento de los Consejeros designados por la mayoría.

TRIGÉSIMO CUARTA: Quórum.- Para que el Consejo de Administración pueda sesionar legalmente se requerirá la asistencia de al menos el 70% de sus miembros y sus resoluciones serán válidas y obligatorias cuando se tomen por el voto de al menos el 70% de los miembros del Consejo.

Las resoluciones tomadas fuera de Sesión del Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en Sesión del Consejo, siempre que consten por escrito.

TRIGÉSIMO SÉPTIMA: Deberes y Facultades del Consejo.- El Consejo de Administración, será el Representante Legal de la Sociedad y tendrá los más amplios poderes para ejercer actos de dominio, para administrar los bienes y negocios de la Sociedad y para representarla ante toda clase de personas y autoridades con facultades de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Dominio, Cambiario y Actos de Administración en el Área Laboral, en los términos del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y su concordante el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, teniendo también el Consejo de Administración, todas las facultades que conforme a la Ley requieran cláusula especial sin limitación alguna. En consecuencia, el Consejo de Administración o, en su caso, el Administrador Único, tendrá las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa:

- a).- Aprobación de la estrategia de la Sociedad.
- b).- El nombramiento y evaluación regular del desempeño ejecutivo del Director General y de los funcionarios de alto nivel de la Sociedad.
- c).- Evaluación de los principales planes de negocio e inversiones de la Sociedad.
- d).- Garantizar la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la Sociedad, incluida la auditoría independiente y la implantación de los debidos sistemas de control.
- e).- Supervisión de la efectividad de las prácticas de gobierno con las cuales opera la Sociedad.
- f).- Monitoreo del desempeño legal y ético de la empresa.
- g).- Representar a la sociedad ante toda clase de personas y autoridades de cualquier fuero, sean administrativas, legislativas y judiciales, federales, de los Estados y Municipios, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y demás Autoridades del trabajo, árbitros y arbitradores o cualquier otra, con Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, teniendo enunciativa más no limitativamente las siguientes facultades: para promover toda clase de juicios, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos por todos sus trámites y desistirse de ellos; contestar las demandas que se interpongan en contra de su representada y seguir los juicios por los demás trámites legales; interponer los recursos en las instancias y ante las autoridades que proceda; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; articular y absolver posiciones; presentar testigos, ver presentar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos; transigir y comprometer en árbitros; recusar magistrados, jueces y demás funcionarios; nombrar peritos; recibir pagos o valores; otorgar recibos y cartas de pago; formular y presentar denuncias querrelas o acusaciones y desistirse de ellas cuando proceda; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público en causas criminales; constituir en parte civil a su representada para todos los efectos de la reparación del daño y otorgar perdones cuando a su criterio el caso lo amerite.
- h).- Administrar los negocios y el patrimonio social con Poder General Amplísimo para Actos de Administración, en los términos del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.
- i).- Ejercer actos de Dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como sus derechos reales y personales; con Poder General Amplísimo para Actos de Dominio en los términos del párrafo tercero del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal; quedando facultados enunciativa mas no limitativamente para enajenar o gravar dichos bienes por cualquier título legal, inclusive con prenda o hipoteca, para recibir valores, expedir recibos, contraer u otorgar créditos con garantía o sin ella y en las condiciones que estime convenientes para la Sociedad y en general efectuar todo tipo de Actos de Dominio sobre dichos bienes y derechos, que sean convenientes o necesarios para la realización de los objetivos sociales.
- j).- Realizar toda clase de Actos de Administración en el Área Laboral en los términos de los artículos 11 once 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos Fracción II, 875 ochocientos setenta y cinco y 876 ochocientos setenta y seis Fracción I de la Ley Federal del Trabajo; designar a los representantes que en nombre de la Sociedad podrán asistir a la celebración de cualesquier tipo de audiencias relativas a toda clase de procedimientos laborales o colectivos, con expresas facultades para que en nombre de la Sociedad puedan éstos conjunta o separadamente atender y en su caso aceptar fórmulas de conciliación con facultades de transigir cualesquier conflicto laboral; celebrar toda clase de convenios judiciales o extrajudiciales; ofrecer reinstalaciones; contestar toda clase de convenios judiciales o extrajudiciales; contestar toda clase de demandas y las demás que en el nombramiento de

tales representantes se decida conferirles; así como también la de revocar los nombramientos que de estos representantes fueren por sí o por la Asamblea realizados.

k).- Constituir o retirar depósitos; manejar cuentas bancarias, otorgar, girar, aceptar, librar, endosar, avalar, emitir, respaldar o por cualquier otro concepto negociar, protestar o suscribir títulos de crédito; con Poder General Cambiario de acuerdo con los artículos (9o.) noveno y (85) ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

l).- Aportar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad a otras Compañías y suscribir acciones o tomar participación o partes de interés en otras empresas o personas morales.

m).- Obtener o conceder créditos, obtener y otorgar garantías reales o personales, incluyendo fianza, prenda, hipoteca y fideicomiso, para garantizar obligaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación y constituirse como obligado solidario, en las condiciones que estime convenientes para la Sociedad.

n).- Contratar los servicios de particulares, sociedades mercantiles o civiles, asociaciones, autoridades, ya sean nacionales o extranjeras, con respecto a asuntos de carácter comercial, económico, financiero, técnico, contable, jurídico y de cualquier otra naturaleza.

ñ).- Admitir y ejecutar en nombre de la Sociedad Poderes y representaciones de personas o negociaciones, nacionales o extranjeras, ya sea para contratar en nombre de ellas o para comparecer en juicio.

o).- Ejecutar las resoluciones adoptadas por las Asambleas de Accionistas.

p).- Establecer Sucursales, Agencias o Dependencias y suprimirlas.

q).- Determinar las remuneraciones del Director General y de los funcionarios de alto nivel de la Sociedad.

r).- Conferir Poderes Generales o Especiales, con facultades de sustitución o sin ellas, pudiendo conferir facultades para delegar el propio poder para delegar, así como revocarlos y nombrar o facultar Delegados para actos concretos.

s).- Celebrar y rescindir los contratos, convenios y cualquier instrumento legal que requiera la marcha de los negocios sociales, de acuerdo con los objetos y fines de la Sociedad.

t).- En general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la consecución directa o indirecta del objeto social.

En todo caso, cualquier apoderado que designe el Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas, con facultades de apoderado general para actos de dominio en los términos del párrafo tercero del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, deberá ejercer su poder mancomunadamente con cualquier otro apoderado investido con las mismas facultades para actos de dominio, sin perjuicio de que tanto la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración o dos Apoderados Generales con facultades para Actos de Dominio, podrán conferir poderes especiales de carácter individual para actos de dominio.

VI. PERSONAS RESPONSABLES.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Copamex, S.A. de C.V.



Antonio R. Zárate Negrón
Director General



Alonso de Jesús González Ramírez
Director de Administración y Finanzas

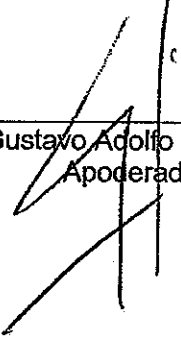


Juventino Villarreal Chávez Camacho
Director Jurídico

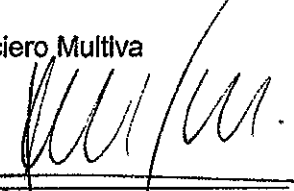
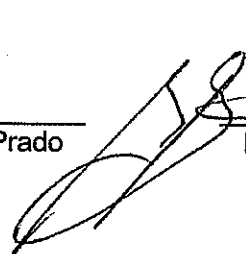
Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva



C.P. Gustavo Adolfo Rosas Prado
Apoderado

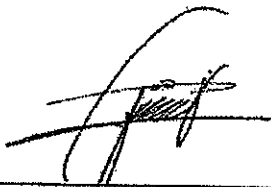


Lic. Jaime Víctor Torres Arguelles
Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero HSBC



Por: Augusto Vizcarra Carrillo
Cargo: Apoderado

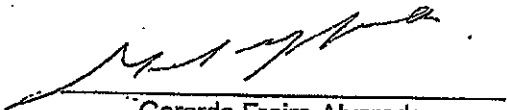
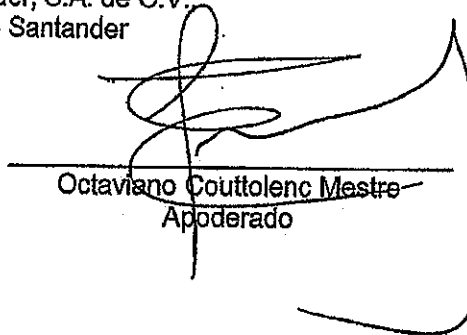


Por: Yamur Muñoz Gómez
Cargo: Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

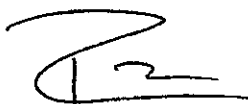
Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Santander

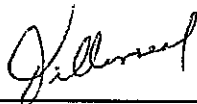

Gerardo Freire Alvarado
Apoderado
Octaviano Couttolenc Mestre
Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente prospecto fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu



C.P.C. Roberto Benavides González
Socio



C.P.C. Jorge Alberto Villarreal González
Representante Legal

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Kuri Breña, Sánchez Ugarte y Aznar, S.C.



Alfredo Gómez Pérez
Socio

VII. ANEXOS

Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2008 e Informe del Comisario.

Se incorporan por referencia al Reporte Anual los estados financieros consolidados auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2008.

Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2007 e Informe del Comisario.

Se incorporan por referencia al Reporte Anual los estados financieros consolidados auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2007.

Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2006 e Informe del Comisario.

Se incorporan por referencia al reporte anual por el ejercicio social al 31 de diciembre de 2007 presentado a la CNBV y a la BMV el 20 de junio de 2008 los estados financieros consolidados auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2006.

Estados Financieros Consolidados No Auditados al 30 de septiembre de 2009

Se incorporan por referencia al Reporte Trimestral los estados financieros consolidados no auditados del Emisor al 30 de septiembre de 2009.

Opinión Legal

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. These securities have been registered with the securities section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.